



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 822-2013-GRA/PR

VISTA:

La Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA, mediante la cual se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 29976 se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; estableciendo en el artículo 9° que los Gobiernos Regionales deben implementar las correspondientes Comisiones Regionales;

Que, en efecto, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA, creó la Comisión Regional Anticorrupción, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate contra la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha Anticorrupción; la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- ✓ Presidente del Gobierno Regional de Arequipa
- ✓ Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa
- ✓ Gobernador de Arequipa
- ✓ Procurador Público Anticorrupción de Arequipa (Secretario Técnico)
- ✓ Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
- ✓ Decano de los Colegios Profesionales de Arequipa (CONREDE)
- ✓ Representante de la Defensoría del Pueblo de Arequipa
- ✓ Un representante de las Universidades de Arequipa que integran la Agenda por Arequipa
- ✓ Un Delegado Local del Consejo de Prensa Peruana
- ✓ Presidente del Consejo Regional

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 4° de la Ordenanza Regional en mención, previa emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de acreditación de representantes, la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa es la encargada de convocar y llevar a cabo el acto de instalación, en el cual se elegirá al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción; la Secretaría Técnica, en cambio, le corresponde al Procurador Público Anticorrupción de Arequipa, tal como dispone el artículo 6° de la referida Ordenanza Regional;



Que, en efecto, para la implementación y cumplimiento de la aludida Ordenanza Regional, a la fecha, a través de los correspondientes documentos de atención, han hecho llegar la acreditación de representantes de las instituciones y dependencias conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa; con excepción del Consejo de Prensa Peruana, quien aún no ha hecho llegar la nominación de su representante; asimismo, los miembros observadores han acreditado a sus representantes faltando acreditar la Cámara de Comercio de Arequipa y la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa-FDTA;

Que, dentro del contexto señalado y teniendo en consideración el contenido de la Ordenanza Regional N° 224-AREQUIPA, así como las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales otorga a los Presidentes Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR** la designación de los representantes de las instituciones y dependencias conformantes de la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa, tal como se consigna en el siguiente cuadro:

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa	Dr. Carlo Magno Comejo Palomino
Gobernador de Arequipa	Mg. Miguel Sebastián Guzmán Hinojosa
Procurador Público Anticorrupción de Arequipa (Secretario Técnico)	Dra. Susana Tatiana Cervantes Castro
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores	Dr. Jorge E. Monroe Rodriguez
Decano de los Colegios Profesionales de Arequipa (CONREDE)	Lic. Karola Lara de Corzo
Representante de la Defensoría del Pueblo de Arequipa	Titular: Dr. Manuel Ricardo Amat Llerena Alternos: Dr. Percy Adolfo Lazo Chávez
Un representante de las Universidades de Arequipa que integran la Agenda por Arequipa	Dr. Abel A. Tapia Fernández, de la Universidad Católica de Santa María
Presidente del Consejo Regional	Abog. Ronald Albino Mayta Cohaila
Un Delegado Local del Consejo de Prensa Peruana	No ha acreditado

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS** ( 16 ) días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.

*[Signature]*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

